

RESOLUCION No. 01

(28 de enero de 2023)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados y se emite el proceso de postulaciones a Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal, para el período 2023-2025 del FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - FONEDUCOR

La Junta Directiva de FONEDUCOR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 57, 60,62, 63, 66 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 57, 63 y 66 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de FONEDUCOR para el siguiente periodo.
2. Que en reunión de la Junta Directiva realizada el 28 de enero de 2023, según Acta No. 031, se aprueba convocar a Asamblea General Ordinaria mixta de asociados.
3. Que para el año 2023 corresponde la elección de Junta Directiva; Comité de Control Social; Comité de Apelaciones y Revisor fiscal, para lo cual debe generarse la postulación de los interesados con anticipación a la realización de la Asamblea General tal y como lo dispone el estatuto de **FONEDUCOR** y el Decreto 962 del 05 de junio de 2018.
4. Que mediante el Decreto No. 962 del 05 de junio de 2018 el Gobierno Nacional introdujo disposiciones normativas que tienen por objeto establecer algunos instrumentos de información y fortalecer la implementación de iniciativas que motiven la participación plural y democrática de los asociados en los órganos de administración, la toma de decisiones, la gestión de riesgos y el desarrollo de buenas prácticas de gobierno de las organizaciones de economía solidaria, señalando que, para las convocatorias a reuniones de Asamblea General se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados, los cuales son tenidos en cuenta en esta convocatoria por **FONEDUCOR**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

TITULO I

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 1° CONVOCATORIA: convocar a la **X ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA MIXTA DE ASOCIADOS**, para el día 25 de marzo de 2023 a las 08:30 horas, en el Hotel Sexta Avenida, carrera 6 No. 62 b - 32, para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Himno Nacional de la República de Colombia
3. Instalación de la asamblea por parte de la Junta Directiva (presidente Silvio Villera Coronado)
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Lectura y aprobación del reglamento de la asamblea
6. Elección del presidente, vicepresidente, secretario de la asamblea general ordinaria
7. Designación de Comisiones
 - Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea
 - Escrutinio
 - Propositiones y recomendaciones
8. Presentación de informes:
 - 8.1. Junta Directiva y gerencia
 - 8.2. Comité de Control Social
 - 8.3. Revisor fiscal
9. Estudio y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022
10. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
11. Aprobación de reforma a los estatutos, lectura y modificación de estatutos (Art. 103)
12. Elección de Órganos de Administración y Control (Junta Directiva, Comité de Control Social y comité de apelaciones), período 2023-2025
 - ✓ Junta directiva (2023-2025)
 - ✓ Comité de Control social (2023-2025)
 - ✓ Comité de apelaciones (2023-2025)
13. Elección del Revisor fiscal y su suplente para el período 2023-2025 (Asignación de los honorarios)
14. Propositiones y recomendaciones
15. Clausura

ARTÍCULO 2. DERECHO DE INSPECCIÓN: Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 y todos los documentos que serán sometidos a consideración de la asamblea, están a disposición de los asociados en la página web de Foneducor: www.foneducor.com y en la oficina del Fondo ubicada en la Calle 67 N°3-113 Barrio el Recreo, en horarios de 8 AM a 12M y de 2PM a 6 PM con cita previa solicitada al Correo electrónico: foneducor2016@gmail.com especificando que desea inspeccionar.



ARTÍCULO 3. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles los inscritos en el registro social de FONEDUCOR quienes, a la fecha de la convocatoria de realización de la Asamblea General Ordinaria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FONEDUCOR al corte del 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 4. ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde Al Comité de Control Social, verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en la oficina de FONEDUCOR a más tardar el tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

ARTÍCULO 5. PARTICIPACIÓN MEDIANTE REPRESENTACIÓN POR PODER: Por regla general, la participación de los asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa, sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, éstos podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado hábil con las formalidades previstas en la respectiva convocatoria de Asamblea y reglamentos. Ningún asociado podrá representar a más de un (1) asociado a FONEDUCOR cuando éstos tengan su domicilio en el lugar donde la Asamblea haya de realizarse. Los asociados que residen en un sitio distinto de aquél donde la Asamblea se efectúe, podrán delegar en un solo asociados un número mayor de representaciones siempre que no exceda el 5% del total de los asociados residentes en ciudades diferentes al sitio de reunión de la Asamblea. Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Representante Legal no podrán recibir poderes. Los asociados elegidos como delegados de este tipo de Asamblea, y los miembros de la Junta Directiva, no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

TITULO II

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISORIA FISCAL

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION: La elección de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se hará por la Asamblea General mediante procedimiento de **listas o planchas con aplicación del sistema de cociente electoral** sin perjuicio de que la elección puede producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando solo se presenta una plancha o lista. De igual forma se podrá aplicar el sistema de elección uninominal o nominal, donde quedaran electos como principales los que obtengan mayor número de votos, y como suplentes los que en forma descendente le sigan en votación. Para el Revisor Fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente y serán elegidos por mayoría absoluta.

ARTICULO 7. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 y 75 del estatuto vigente de FONEDUCOR y al Decreto 962 de 2018, se recuerda a los asociados los requisitos para ser elegido y mantenerse como miembro de la Junta Directiva y Comité de Control Social.

Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento la integridad ética y la destreza y se requiere:

1. Ser asociado hábil del Fondo.
2. No haber sido sancionado durante los tres (3) años anteriores, por FONEDUCOR.
3. Certificar formación o capacitación en economía solidaria de mínimo 40 horas.
4. Acreditar conocimientos y/o experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines.
5. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
6. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
7. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto

Para ser elegido miembros del Comité de Control Social se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
3. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FONEDUCOR.
4. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
5. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección.
6. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto

PARAGRAFO. Para ser elegido miembros del Comité de apelaciones, los requisitos y sus causales de remoción serán las establecidas en el estatuto de Foneducor para Comité de Control Social.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL

Los requisitos para ser elegido revisor fiscal principal y suplente, acreditadas en la postulación y durante el ejercicio del cargo, serán:

1. Ser Contador público con matrícula profesional vigente
2. No haber sido sancionado por la autoridad competente en los dos (2) últimos años.
3. No ser asociado de FONEDUCOR
4. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios.
5. Documentar formación debidamente certificada sobre economía solidaria.
6. Acreditar experiencia del cargo en entidades de economía solidaria.
7. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
8. Acreditar conocimientos en administración de riesgos para lo cual deberá aportar:
 - a. Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
 - b. Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior

acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

9. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.

PARÁGRAFO: El requisito contemplado en el numeral 8 en el evento de ser elegida una persona jurídica para el cargo, deberá ser acreditado por los delegados asignados a FONEDUCOR.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN DE ASPIRANTES A JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 9. Las inscripciones y postulaciones de planchas para Aspirantes a Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se reciben en los formatos de postulación, en formato PDF debidamente firmadas y enviadas al correo: gerenciafoneducor@gmail.com Sin excepción, no podrán ser elegidos miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, quienes no se hayan inscrito previamente acordes con la presente reglamentación.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

1. Enviar a más tardar el **17 de febrero de 2023** hasta las **18:00 horas** los formatos de postulación diligenciados y la documentación soporte de los requisitos estatuarios, al correo electrónico gerenciafoneducor@gmail.com
2. Las planchas para Junta Directiva se elaborarán en forma completa, debiendo contener los nombres de cinco (5) asociados hábiles para miembros principales y los de cinco (5) asociados hábiles para suplentes numéricos.
3. Las planchas para Comité de Control Social y Comité de Apelación se elaborarán en forma completa, debiendo contener los nombres de tres (3) asociados hábiles para miembros principales y los de tres (3) asociados hábiles para suplentes numéricos.
4. Un mismo candidato no podrá estar inscrito en planchas diferentes.
5. Las planchas deberán estar firmadas por todos los nominados en señal de aceptación.
6. Para la postulación de Revisor Fiscal, los candidatos se deben inscribir de manera individual con sus respectivos suplentes, acreditando el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General vigente.
7. El 18 de febrero de 2023, el Comité de Control Social se reunirá para verificar los documentos remitidos por los candidatos, de acuerdo con los requisitos estatuarios dejando constancia escrita de la verificación de cada uno de ellos (Formato de Postulación).
8. Aquellas solicitudes incompletas o que ameriten aclaración podrán corregirse por parte del interesado. Para efecto, el lunes 20 de febrero de 2023 el Comité de Control Social remitirá a los postulados la información correspondiente. Las correcciones se recibirán en el correo electrónico gerenciafoneducor@gmail.com a más tardar, el miércoles 22 de febrero de 2023 hasta las 4:30 p.m.
9. Los interesados que cumplan los requisitos, el Comité de Control Social formalizará su candidatura como aspirante al cargo que se postula, el viernes 24 de febrero de 2023.



10. Las postulaciones o inscripciones de planchas serán recibidas a través del correo electrónico gerenciafoneducor@gmail.com

PUBLICACIÓN CANDIDATOS

La certificación de candidatos será entregada por el Comité de Control Social a la Administración de FONEDUCOR a más tardar el día **25 de febrero de 2023**, para ser publicada en esa misma fecha en la página web de FONEDUCOR www.foneducor.com y enviada por correo masivo institucional para conocimiento de todos los asociados. El número de la plancha será el mismo del orden de inscripción.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA REVISOR FISCAL. Para la inscripción a revisor fiscal, la administración de Foneducor enviará invitación a tres (3) personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas para el ejercicio de la revisoría fiscal, indicando como mínimo los requisitos contemplados en el estatuto. De los postulados la Administración realizará un cuadro comparativo, para presentarlo a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, donde como mínimo se tenga la verificación de los requisitos contemplados en el Estatuto para el ejercicio del cargo y resaltando los aspectos particulares de cada una de las propuestas presentadas. El procedimiento de selección de las firmas de contadores públicos se realizará sobre los candidatos que sean presentados por la Administración ante la Asamblea General Ordinaria Mixta de asociados para su elección por mayoría absoluta de los asociados presentes o conectados, de conformidad con lo previsto en las normas legales vigentes en el artículo 78 del estatuto vigente.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO. Conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 962 del 05 de junio de 2018 y los artículos 60 y 61, numeral 5 del estatuto vigente, la elección de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se realizará en Asamblea General mediante procedimiento de listas o planchas con aplicación del sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que la elección puede producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando solo se presenta una plancha o lista.

TÍTULO V

PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

ARTÍCULO 13. REFORMAS ESTATUTARIAS. Conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 962 del 05 de junio de 2018 y los artículos 61, numeral 6 y 103 del estatuto vigente, corresponde a la asamblea aprobar la reforma del estatuto. Cuando se pretenda reformar, o derogar algunas normas del presente estatuto, o adicionar otras al mismo, se procederá así:

1. Cualquier asociado podrá presentar la propuesta a la Junta Directiva, la cual la estudiará y si la considera necesaria y conveniente convocará la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con ese único propósito.
2. Las propuestas presentadas por la administración se darán a conocer a los asociados o delegados con la misma convocatoria de asamblea general ordinaria o extraordinaria.

PROPUESTA DE REFORMA A ESTATUTO GENERAL

ESTATUTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
El texto tachado se suprime del estatuto por las reformas que están ajustada al marco de la ley	
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES
<p>ARTÍCULO 1°. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL:</p> <p>La entidad es una empresa asociativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro con fines de interés social, de responsabilidad limitada, con un número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, regida por las disposiciones legales vigentes y en especial la legislación sobre Fondos de Empleados y el presente estatuto que se denominará FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, el cual se identifica también con la sigla FONEDUCOR para todos los efectos legales y estatutarios.</p>	<p>ARTÍCULO 1°. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL:</p> <p>La entidad es una empresa asociativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro con fines de interés social, de responsabilidad limitada, con un número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, regida por las disposiciones legales vigentes y en especial la legislación sobre Fondos de Empleados y el presente estatuto que se denominará FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, el cual se identifica también con la sigla FONEDUCOR para todos los efectos legales y estatutarios.</p>

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería al día veintiocho (28) de enero del dos mil veintitrés (2023).



SILVIO RAFAEL VILLERA CORONADO
Presidente Junta Directiva



FRANKLIN ELÍAS DORIA VELAZQUEZ
Secretario